



RAD: 0800131530052021-00131-00.

PROCESO: VERBAL (Impugnación Acta)

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL CAMPOS ROA C.C.No.4.125.625

DEMANDADOS: EL CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL MAR

Barranquilla, veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente demanda VERBAL (Impugnación de Acta) con radicación No. 08001-31-03-005-2021-00131-00, en la que figura como parte demandante JOSE MIGUEL CAMPOS ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.125.625, por medio de Apoderado Judicial DR. HECTOR MANUEL BUSTAMANTE AVENDAÑO, con cedula de ciudadanía No.1.140.844.547 y T.P.No.267.230 del C.S.J., en contra EL CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL MAR.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda VERBAL (Impugnación de Acta) con radicación No. 08001-31-03-005-2021-00131-00, en la que figura como parte demandante JOSE MIGUEL CAMPOS ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.125.625, por medio de Apoderado Judicial DR. HECTOR MANUEL BUSTAMANTE AVENDAÑO, con cedula de ciudadanía No.1.140.844.547 y T.P.No.267.230 del C.S.J., en contra EL CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL MAR.

2.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico del demandado el presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación, por el termino de veinte (20) días.

3o.) Se tiene a los apoderado DR. HECTOR MANUEL BUSTAMANTE AVENDAÑO, con cedula de ciudadanía No.1.140.844.547 y T.P.No.267.230 del C.S.J., en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 115
3
HOY, 12 JULIO DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

COG/ebf
Rad.2021-00131-00